



## CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA

### TERMINOS DE REFERENCIA

### INVITACION PÚBLICA 004 DE 2024

**OBJETO:** Comcaja se encuentra interesada en recibir ofertas para contratar el servicio de operador de información en el pago de aportes a través de la planilla de liquidación de aportes – PILA.

**DICIEMBRE DEL 2024**

## **CAPITULO I GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y LA INVITACION**

El presente documento contiene los términos, condiciones y directrices para la presentación de propuestas y posterior selección de los servicios o bienes que por medio de la presente invitación la Caja De Compensación Familiar Campesina, identificada con NIT: NIT 800.231.969-4,, en adelante COMCAJA, pretende contratar.

### **1.1. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que llegue a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado y a La Resolución AEI 81 del 2020- Manual de Contratación de COMCAJA, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

### **1.2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Al elaborar y presentar la propuesta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

**1.2.1** Esta invitación no implica una oferta comercial según lo establecido en el artículo 845 del Código de Comercio. Por lo tanto, este documento únicamente constituye la invitación para que se presente una propuesta económica y de servicios. Es decisión de COMCAJA aceptar o rechazar las propuestas recibidas. El proponente deberá enviar su propuesta a COMCAJA, quien evaluará su viabilidad según las reglas establecidas en este documento y la legislación colombiana vigente.

**1.2.2.** La recepción de propuestas por parte de COMCAJA, provenientes de las partes destinatarias de esta invitación, no constituye la aceptación automática de ninguna oferta ni implica la formalización de un contrato o acuerdo legal. Esta recepción tampoco condiciona la posibilidad de considerar otras propuestas que puedan presentarse posteriormente y que pudieran ser más favorables para COMCAJA.

**1.2.3.** COMCAJA se reserva el derecho de suspender o finalizar el proceso de selección en cualquier momento, y de decidir si contrata o no, incluso si se reciben propuestas que cumplen con todos los requisitos. La decisión será comunicada a través del mismo medio utilizado para publicar esta invitación..

### **1.3 INTERPRETACIÓN DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER**

Con respecto a la interpretación y entendimiento de los términos de referencia, se deben considerar los siguientes aspectos:

**1.3.1.** Sólo son partes integrantes de esta Invitación a Proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas aclaratorias o modificatorias que COMCAJA expida con posterioridad a la fecha de la invitación señalada en el cronograma.

**1.3.2.** Cualquier declaración de COMCAJA que no esté en una adenda a esta invitación no se considerará parte de la misma. Las declaraciones en esta invitación tienen prioridad sobre cualquier otra declaración que modifique o contradiga lo establecido aquí.

**1.3.3.** En caso de conflicto entre el contenido de esta invitación y alguna de sus adendas, o entre diferentes adendas, se dará prioridad a lo establecido en la última adenda sobre cualquier otro documento.

**1.3.4.** Las adendas que sirvan para aclarar algún aspecto se entenderán como explicaciones oficiales de las declaraciones que han sido aclaradas

**1.3.5.** A las palabras utilizadas en esta invitación se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición que de ellas mismas se haga en este instrumento. En ausencia de definición en este instrumento, será aplicable la definición que esté contenida en el derecho aplicable.

#### **1.4 ADENDAS DE LA INVITACIÓN**

Durante el desarrollo de esta invitación, COMCAJA puede agregar aclaraciones o precisiones mediante la emisión de ADENDAS, siguiendo los siguientes criterios:

**1.4.1.** Modificaciones y aclaraciones: COMCAJA tiene la facultad de modificar o aclarar esta Invitación a Proponer. Las modificaciones pueden incluir la adición o eliminación de elementos existentes, mientras que las aclaraciones consisten en definir con mayor precisión alguna parte de la invitación.

**1.4.2.** Documentación de las nuevas declaraciones: Toda nueva declaración realizada por COMCAJA será documentada por escrito en un documento llamado adenda. Este documento estará disponible para los interesados a través del mismo medio utilizado para la publicación de la Invitación a Proponer. Para ser considerado como una adenda, el documento debe estar claramente identificado con ese nombre o con uno similar que indique su naturaleza de modificación o aclaración de la invitación.

**1.4.3.** Tiempo y disposición de las adendas: COMCAJA emitirá las adendas con suficiente antelación antes de la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso necesario, las adendas pueden ampliar el plazo para la presentación de propuestas. El contenido de la última adenda publicada prevalecerá sobre cualquier documento anterior.

#### **1.5. Número Mínimo De Proponentes.**

El número mínimo de Proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de una Propuesta válida.

## 1.6. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y PUBLICIDAD

El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas serán comunicadas mediante correo electrónico, durante el tiempo establecido en el calendario de esta invitación.

- a) Los interesados podrán formular preguntas por escrito y/o email a COMCAJA sobre esta invitación a proponer en el plazo establecido en el calendario de la invitación.
  - b) Cuando COMCAJA lo considere conveniente organizará una audiencia aclaratoria del contenido de la invitación a proponer cuando lo considere necesario. Como resultado de la audiencia, podrán emitirse nuevas adendas a la invitación.
  - c) Los plazos de la Invitación estarán indicados en el CRONOGRAMA especificado en el de esta invitación.
- Durante este período, los Proponentes podrán plantear preguntas relacionadas con los términos de la Invitación, presentar sus propuestas en las fechas y horas designadas, así como realizar subsanaciones, aclaraciones y/o observaciones. Si no se reciben respuestas antes de que expire el plazo establecido para el cierre de la Invitación, se considerarán las condiciones publicadas inicialmente. Durante el plazo de la Invitación, se pueden realizar modificaciones a sus términos. Si alguna fecha límite cae en un día no hábil, se trasladará al siguiente día hábil.

## 1.7. NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

El presupuesto asignado por la Caja de Compensación Familiar Campesina (COMCAJA) para esta Invitación es de MIL DOCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.012.047.016,00). Este presupuesto está destinado a cubrir los costos totales relacionados con la contratación del Servicio de Operador de Información en el pago de aportes a través de la planilla de liquidación de aportes – PILA.

COMCAJA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024990875, emitido por la Sección de Presupuesto y Tesorería en fecha diciembre 09 de 2024, para respaldar los compromisos resultantes de esta Invitación Pública

## 1.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACION.

A continuación, se presenta el calendario para el desarrollo de la presente Invitación a Proponer:

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Apertura y publicación de Términos de Referencia	10 de diciembre - 2024	Página Web COMCAJA
Plazo para entrega por escrito de solicitudes de aclaración sobre las condiciones y términos de referencia de la Invitación.	11 diciembre - 2024 Hasta la 04:00 pm	Por correo electrónico a: <a href="mailto:contratacion@comcaja.gov.co">contratacion@comcaja.gov.co</a>
Respuestas a las solicitudes de aclaración y/o preguntas recibidas por escrito de parte de los potenciales oferentes.	12 de diciembre - 2024	Página WEB COMCAJA
Publicación de términos definitivos	13 de diciembre - 2024	Página WEB COMCAJA
Cierre de la Invitación, entrega de las propuestas vía correo electrónico	16 de diciembre - 2024 Hasta la 12:00 PM	Por correo electrónico <a href="mailto:contratacion@comcaja.gov.co">contratacion@comcaja.gov.co</a>
Estudio y evaluación de las Propuestas recibidas.	16 y 17 de diciembre 2024	Áreas competentes de COMCAJA
Publicación Evaluación de las Propuestas: Técnica, Jurídica, Financiera y Económica.	18 de diciembre - 2024	Página web de COMCAJA
Límite para presentar aclaraciones, subsanar los documentos requeridos por el comité de contratación.	19 de diciembre - 2024 Hasta las 12:00 pm	Por correo electrónico <a href="mailto:contratacion@comcaja.gov.co">contratacion@comcaja.gov.co</a>
Comité de Contratación Presentación evaluaciones Finales y recomendación a Dirección Administrativa	20 de diciembre - 2024	COMCAJA - Carrera 12 #96-23 Bogotá D.C.
Publicación del resultado de adjudicación o declaratoria desierta del proceso de selección.	20 de diciembre - 2024	Página web de COMCAJA

Este calendario podrá ser modificado a voluntad de COMCAJA en cualquier momento a su sola discreción.

## 1.9. CONTENIDO DE LA OFERTA

Los proponentes deben elaborar su propuesta de acuerdo con los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y comerciales consignados en el presente pliego de condiciones. Así mismo indicar si el servicio incluye o no IVA lo anterior teniendo en cuenta Oficio “50285 DE 2014 AGOSTO 20” expedido por la DIAN.

### 1.9.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. Con la simple presentación de la propuesta se entenderá que el proponente mantiene su propuesta por este plazo. No obstante, deberá constituir póliza de seriedad de la Propuesta a que hace referencia el numeral 3.4.13. de la presente invitación.

## 1.10. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA

El proponente declara haber recibido toda la información necesaria para preparar su propuesta y acepta cualquier consecuencia negativa que pueda surgir por no haber solicitado información adicional a COMCAJA en los momentos indicados en esta invitación. Esta afirmación se considerará realizada al presentar la propuesta

## 1.11. MEDIO PARA COMUNICAR LA PROPUESTA A COMCAJA

La propuesta deberá ser comunicada por escrito a COMCAJA y, para ser considerada en la evaluación, debe cumplir en su totalidad los siguientes requisitos:

- **Idioma de la propuesta:** La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y COMCAJA, deberán estar escritos en idioma español.
- **Plazo de entrega de las propuestas:** Las propuestas pueden entregarse desde la fecha y hora de apertura y a más tardar hasta la fecha y hora de cierre de la presente invitación.

La eventual modificación de la fecha de cierre se hará mediante adenda publicada por el mismo medio de la presente Invitación a Contratar.

- **Lugar de entrega de las propuestas:** La propuesta deberá ser enviada en la fecha y hora señalados en el cronograma previsto para esta Invitación, al correo electrónico [contratación@comcaja.gov.co](mailto:contratación@comcaja.gov.co).
- **Organización de la propuesta:** La propuesta se debe organizar en el mismo orden y con la totalidad de la documentación relacionada en el numeral respectivo. Así mismo, se debe incluir únicamente la documentación solicitada.
- **Otros requisitos Formales**
  - a) La propuesta debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos o el representante legal.

- b) El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.
- c) Los proponentes podrán modificar, aclarar o subsanar la propuesta antes del vencimiento del término para presentar las propuestas.
- d) Una vez vencido el plazo para presentar las propuestas, no se aceptará a los proponentes ninguna variación en sus términos, lo cual no obsta para que COMCAJA pueda solicitar durante la revisión de los documentos, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo que fije para ello COMCAJA.

### 1.12. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Además de los documentos especificados en otros apartados de esta invitación, que abordan distintos aspectos de la propuesta o del proponente, se requiere que los interesados adjunten los siguientes documentos:

- **.Índice:** En que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta debidamente referenciados con la página que corresponde.
- **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)** en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las generales del contrato eventual que se señalan en este mismo documento. Este documento debe estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
- Si el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta, se deberá adjuntar una copia o extracto del acta del órgano interno que certifique la autorización para realizar dicha presentación
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la presentación de la propuesta.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) Documento que deberá ser allegado con la actividad comercial actualizada de acuerdo con el Estatuto Tributario. El inicio de la actividad económica debe ser concordante con las certificaciones de experiencia presentadas.

### 1.13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES

COMCAJA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, comunica que, en desarrollo de sus actividades, comerciales o

laborales, solicita y recolecta Información y datos personales de los Titulares que de manera permanente o temporal acceden o buscan acceder a los servicios prestados por la caja.

Dicha información reposa en nuestras bases de datos y sobre la misma puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de conformidad con nuestra Política Institucional de Tratamiento de Información y Datos Personales disponible aquí: <https://comcaja.gov.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales/>

Para ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento de la información personal, es decir, COMCAJA puede dirigirse a sus instalaciones o comunicarse con nosotros a través del correo fin; info@comcaja.gov.co.

### **Para ello deberá diligenciar el Anexo 3 AUTORIZACIÓN EXPRESA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

#### **1.14. APÉNDICES Y ANEXOS DE ESTA INVITACIÓN**

Esta documentación será entregada de conformidad con lo previsto en el numeral 1.11 de esta Invitación a proponer.

Hacen parte de esta invitación los siguientes anexos:

- a) Anexo 1- Carta de presentación de la propuesta,
- b) Anexo 2 – Oferta económica,
- c) Anexo 3 - Autorización Expresa De Recolección Y Tratamiento De Datos Personales

**NOTA 1:** Se comunica a los proponentes que la información que reciben y hacen parte de este proceso tiene carácter confidencial.

#### **1.15. CAUSALES DE RECHAZO.**

La propuesta solo será rechazada en los eventos a referir:

- a) Si la OFERTA NO fue remitida a los correos electrónicos autorizados en la presente invitación dentro de la fecha y hora indicada en el cronograma de los términos de referencia.
- b) Cuando la oferta se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando se presenten propuestas por sociedades que tengan por si o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada. En ese caso ambas propuestas serán descartadas.
- d) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés.
- e) Cuando no se entregue en su totalidad la documentación establecida en esta invitación o cuando ésta no cumpla los requisitos establecidos, para la comparación objetiva de las propuestas.



- f) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en estos términos de referencia de los asuntos que son materia de puntuación.
- g) Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y alcance en la forma requerida en estos términos de referencia.
- h) Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- i) Si el PROPONENTE no responde o no aclara de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
- j) Cuando incumpla algún requisito definido como no subsanable en los términos de referencia de la presente Invitación.
- k) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- l) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
- m) En los demás casos que así lo contemple la Constitución, la ley o estos términos de referencia.

#### **1.16. ACLARACIÓN O SUBSANACION DE LA OFERTA**

COMCAJA puede, a su discreción, solicitar a los participantes que aclaren o corrijan sus propuestas si hay discrepancias con la Invitación a Proponer. Esto no implica que se puedan modificar los aspectos iniciales de la propuesta o agregar requisitos posteriores al cierre de la convocatoria. Los interesados pueden corregir sus propuestas antes de la fecha límite de presentación. Se consideran subsanables los siguientes puntos:

- Documentos que COMCAJA considere subsanables.
- Otros puntos que COMCAJA considere relevantes.

## **CAPITULO 2 DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS**

### **2.1. OBJETO:**

La presente invitación tiene como objeto invitar y seleccionar al proponente que presente la propuesta más favorable económica y técnica conforme a los términos y condiciones establecidos en la presente invitación, para el servicio de Operador de Información en el pago de aportes a través de la planilla de liquidación de aportes – PILA.

### **2.2. ALCANCE DEL OBJETO**

Dentro del presente objeto contractual se deberán realizar, ejecutar y elaborar todas aquellas actividades propias que se indican en la presente invitación, así como todas aquellas que el futuro contrato establezca y la Ley.

### 2.3. CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas, características, especificaciones, condiciones o requerimientos de servicio de los bienes o servicios que por la presente invitación se van a seleccionar, las cuales el proponente debe cumplir y acreditar en su propuesta, son las que se encuentran señaladas a continuación:

Las condiciones técnicas generales pueden ser objeto de modificación por parte de COMCAJA mediante adenda, esto se le comunicará a el proponente para que pueda hacer los cambios o ajustes a la propuesta técnica y económica.

Para la prestación de este servicio se requieren por parte del proveedor el cumplimiento de las siguientes características y requisitos:

1. Suministrar al Aportante el acceso a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes por vía electrónica.
2. Permitir al Aportante el ingreso de los conceptos detallados de pagos, así como su modificación o ajuste previo a su envío o su corrección posterior. El ingreso de la información detallada de los pagos se podrá realizar mediante la digitación de la información directamente en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes a la Seguridad Social o de la actualización de los datos del período anterior, si lo hubiere; o la captura de los datos de un archivo generado por el Aportante u otros.
3. Aplicar las reglas de validación y generar los informes con las inconsistencias encontradas, para su ajuste o modificación previa a su envío, el cual se hará dentro de los términos establecidos en la ley, así como contar con una validación respecto de los elementos propios del pago y solicitar autorización para efectuar la transacción financiera.
4. Generar los archivos de salida conforme a la Resolución 2388 de 2016 y demás que modifique o sustituyan, así como los reportes e informes que se requieran para los actores del Sistema o para las autoridades.
5. Adelantar las gestiones que se requieran para proporcionar a los funcionarios delegados por COMCAJA, la información e instrucciones adecuadas que le permitan acceder en cualquier momento al portal transaccional de EL PROVEEDOR y utilizarlo con el fin de acceder a los archivos salida de cada aporte recaudado en los términos de seguridad autorizados.
6. No alterar, modificar ni manipular de ninguna manera la información del sistema, incluidas las planillas PILA o cualquier otro formato o medio, una vez se ha aceptado el pago de la misma.
7. Almacenar durante un período de tiempo no inferior a tres (3) meses, el registro de identificación de Aportantes y la información histórica de la Planilla.
8. Mantener la conexión con la(s) Institución(es) Financiera(s) y/o los Sistemas de Pago, que permitan al Aportante efectuar el débito a su cuenta y a las Administradoras recibir los créditos correspondientes.

9. Suministrar a quien corresponda, oportunamente, la información necesaria para efectuar la distribución de los pagos.
10. Realizar los procesos de conciliación y contingencias del proceso de intercambio de información.
11. Cumplir con el estándar de seguridad ISO 27001, de manera que sus políticas y prácticas de seguridad se enmarquen dentro de dicha norma que garantiza la seguridad necesaria en el proceso de emisión y recepción de la información.
12. Si ello se requiere, interactuar directamente con sistemas de pago electrónico, para efectuar la liquidación de los débitos a las cuentas de los Aportantes y de los créditos netos a las cuentas de los Administradores.
13. Servir de intermediario entre el Aportante y las Administradoras, para la realización de las transacciones de débito y de crédito en las cuentas respectivas. Para este efecto, no se podrán modificar los valores de los aportes contenidos en la Planilla Única de Autoliquidación, por tanto, las operaciones de débito y de crédito sólo se realizarán por los montos establecidos en dicha Planilla.
14. Comunicar la información de las transacciones financieras a los Aportantes y a las Administradoras y a las autoridades pertinentes.
15. Aplicar las reglas de seguridad y validación definidas para el sector financiero.
16. Realizar los procesos de conciliación y contingencias relacionados con el proceso de las transacciones financieras.
17. Comprar a los demás Operadores de información los registros de las planillas PILA que hayan sido pagadas a COMCAJA a través de otros operadores de información.
18. Resolver las consultas operativas que eleve COMCAJA con la mayor celeridad posible.
19. Realizar los ajustes al servicio que sean necesarias como consecuencia de futuras reglamentaciones del Gobierno Nacional.

### **CAPITULO 3**

## **REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES**

### **3.1. CONDICIONES GENERALES**

Podrán actuar como Operadores de Información para este esquema las personas señaladas en el artículo 3.2.3.7 del Decreto 780 de 2016, por sí o a través de terceros que seleccionen para el efecto; en este último caso, el Operador de Información deberá constatar y dejar constancia expresa en el convenio que suscriba con dicho tercero, de que este actúa en su nombre y representación, para este efecto y que cumple a cabalidad con las condiciones, requisitos, procedimientos y capacidad de interconexión y transferencia de información o de recursos segura y oportuna que la operación requiere, de conformidad con las normas que

regulan el pago integrado, para lo cual deberá certificar el cumplimiento de la Norma ISO 27001.

El Operador de Información será responsable frente a los afiliados, los aportantes, las Administradoras y los otros actores del Sistema de la Protección Social por los errores, retardos u omisiones en que incurra dicho tercero, de acuerdo con el convenio suscrito para el efecto.

### 3.2. CONDICIONES HABILITANTES FINANCIERAS DE LOS PARTICIPANTES

La verificación financiera, estará a cargo de la Subdirección Corporativa y Financiera.

Los documentos financieros no tienen ponderación cuantitativa, pero si **HABILITANTE**, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los Términos de Referencia, estableciendo si cumple o no cumple con los requisitos.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. El oferente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- a) Estados financieros correspondientes a las vigencias 2022 y 2023 debidamente firmados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal según sea el caso, soportados con las respectivas Revelaciones a los Estados Financieros
- b) Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, según sea el caso
- c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y Revisor Fiscal, según sea el caso. Certificado que debe ser expedido con una vigencia no mayor a noventa días (90) a la presentación de la propuesta.
- d) Copia de la Declaración de Renta, correspondiente a la vigencia 2022 y 2023.

La verificación financiera, se realizará con fundamento en los indicadores financieros denominados

3.2.1. **Índice de Liquidez** → mayor o igual a 1.5%, calculado así: - Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.

3.2.2. **Índice de Endeudamiento** → menor o igual al 50% calculado así: Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total X 100).

El no cumplimiento del Nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**

**3.2.3. Capital de Trabajo** → El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo igual o superior al 60% del valor de la contratación.

INDICES PARA VERIFICACION FINANCIERA		
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5 %
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 50%
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 60% del valor total del presupuesto asignado.

Se considerará que un proponente tiene la capacidad financiera requerida cuando cumpla con todos los criterios establecidos anteriormente

### 3.3. CONDICIONES HABILITANTES DE EXPERIENCIA

La verificación técnica y de experiencia, estará a cargo del Área de Recaudo y Gestión de cobro de Aportes

Como requisitos mínimos para la presentación el proponente debe demostrar una experiencia Mínima que corresponde al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Deberá contar con las conexiones necesarias con las instituciones financieras y la administradora de Comcaja para el intercambio de información
2. Deberá demostrar una experiencia no menor a 5 años en la prestación del servicio.
3. Deberá demostrar su experiencia mediante certificado (s) que demuestren la prestación del servicio con otra(s) administradora(s).

### 3.4. CONDICIONES JURÍDICAS HABILITANTES

La verificación técnica y de experiencia, estará a cargo de la Oficina Jurídica

**3.4.1.** Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal del proponente. (anexo 1)

- Que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por COMCAJA sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento, la

cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma.

**3.4.2.** Estar debidamente matriculado o registrado en el registro mercantil (salvo las excepciones legales).

- Tener debidamente renovada su matrícula mercantil (salvo cuando no esté obligado a matricularse).

**3.4.4.** Que el representante legal del proponente, se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el futuro contrato.

**3.4.5** No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCAJA

**3.4.6.** No deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.

COMCAJA podrá verificar lo anterior en su sistema de registro y con las respectivas entidades.

**3.4.7.** La persona jurídica debe tener una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta

**3.4.8.** La Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la prima, la cual deberá cumplir con estos requisitos así:

Con el fin de garantizar el amparo de los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta, los oferentes deberán constituir una póliza de seguros A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

A la propuesta deberá anexarse la póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- Asegurado o beneficiario: Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, NIT 800.231.969-4.
- Cuantía: diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.
- Vigencia: Tres (meses) contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.
- Recibo de pago o constancia de pago de la póliza.
- Expedición: La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera.

el PROPONENTE al ser una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

**Nota:** Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo al tipo y forma de persona que presenta la propuesta, ya sea, natural, jurídica, individual o conjunta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.

## CAPITULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 4.1. PRIMERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Verificación inicial de la regularidad de la propuesta presentada.

En la primera fase de la evaluación COMCAJA verificará que la propuesta cumpla con todas las exigencias mínimas contenidas en esta invitación en los requisitos habilitantes.

El objetivo de esta fase es verificar la correspondencia de la propuesta con esta invitación. COMCAJA podrá pedir aclaraciones cuando considere que dicha discrepancia puede ser subsanable.

### 4.2. SEGUNDA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La verificación de Evaluación, estará a cargo del Área de Recaudo y Gestión de cobro de Aportes.

Los criterios que COMCAJA tendrá en cuenta para la selección del proveedor y su respectiva ponderación son los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	<p>El proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proponente que de acuerdo con las tarifas ofertadas para los registros electrónicos y asistidos tanto propios como comprados, y que de acuerdo con la cantidad promedio de registros gestionados en los últimos tres meses (septiembre, octubre y noviembre) de 2024, produzca el menor costo del servicio recibirá 20 pts.</li> <li>• En consecuencia la segunda opción que produzca el menor costo del servicio perderá 3 pts, la tercera otros 3pts. y así sucesivamente.</li> </ul>	20
EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR	<p>El proponente obtendrá puntaje en este criterio, teniendo en cuenta el tiempo que lleva prestando servicios como Operador de información:</p> <p>Así: tiempo de experiencia:</p> <p>Menor a 5 años= 3pts. De 5 a 10 años= 6 pts. Mayor a 10 años= 10pts.</p>	10

TOTAL	30
-------	----

#### 4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, COMCAJA utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la experiencia específica del proponente, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el sistema de sorteo por balotas.

#### 4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Dentro del mismo término de adjudicación, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, la entidad contratante podrá declarar desierto el proceso cuando se presenten alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta
- b) Cuando las propuestas presentadas no permiten hacer una selección objetiva o no se ajusten a los requerimientos de la corporación.
- c) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de rechazo de la corporación.
- d) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

#### 4.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COMCAJA previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate.

No obstante, lo anterior, COMCAJA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por COMCAJA, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será enviada a los proponentes. Enviada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por COMCAJA.



## **CAPITULO 5**

### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL INFORMACIÓN GENERAL**

#### **5.1. CONTENIDO Y ALCANCE DE ESTA SECCIÓN.**

- I. Se expresan en esta sección algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que eventualmente se celebraría con el proponente que COMCAJA le adjudique la presente invitación. Si el contrato se celebra, contendrá entre otras regulaciones o cláusulas las que se indican en cada caso.
- II. Con la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo No. 1) y de la propuesta como tal, se entiende de forma expresa que el proponente aceptó todas las condiciones establecidas en la invitación. No obstante, COMCAJA se reserva el derecho de hacer las modificaciones al contrato que considere pertinentes.
- III. La expresión que se hace de algunas cláusulas no limita las posibilidades de inclusión de otras adicionales. La expresión que se hace del contenido de algunas de las cláusulas no limita las posibilidades de inclusión en ellas de nuevas materias.
- IV. Si en el contrato no se incorporan estas cláusulas, ellas se entenderán pactadas entre las partes en todo caso. Si se celebra contrato, todas estas cláusulas se entenderán hacer parte de él, salvo que se diga expresamente por las partes lo contrario.

#### **5.2. DESCRIPCIÓN PRELIMINAR DEL OBJETO**

Prestar el servicio de operador de información en el pago de aportes a través de la planilla de liquidación de aportes – PILA., en el cual el futuro contratista se obligara en favor de COMCAJA a consolidar, enviar y publicar la información de los archivos de salida de las planillas PILA pagadas a COMCAJA en sus dos modalidades, electrónica y asistida.

#### **5.3. PRINCIPALES OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**

Se establecerán obligaciones a cargo del futuro contratista donde se obligue a:

1. Suministrar al Aportante el acceso a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes por vía electrónica.
2. Permitir al Aportante el ingreso de los conceptos detallados de pagos, así como su modificación o ajuste previo a su envío o su corrección posterior. El ingreso de la información detallada de los pagos se podrá realizar mediante la digitación de la información directamente en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes a la Seguridad Social o de la actualización de los datos del período anterior, si lo hubiere; o la captura de los datos de un archivo generado por el Aportante u otros.
3. Aplicar las reglas de validación y generar los informes con las inconsistencias encontradas, para su ajuste o modificación previa a su envío, el cual se hará

dentro de los términos establecidos en la ley, así como contar con una validación respecto de los elementos propios del pago y solicitar autorización para efectuar la transacción financiera.

4. Generar los archivos de salida conforme a la Resolución 2388 de 2016 y demás que modifique o sustituyan, así como los reportes e informes que se requieran para los actores del Sistema o para las autoridades.
5. Adelantar las gestiones que se requieran para proporcionar a los funcionarios delegados por COMCAJA, la información e instrucciones adecuadas que le permitan acceder en cualquier momento al portal transaccional de EL PROVEEDOR y utilizarlo con el fin de acceder a los archivos salida de cada aporte recaudado en los términos de seguridad autorizados.
6. No alterar, modificar ni manipular de ninguna manera la información del sistema, incluidas las planillas PILA o cualquier otro formato o medio, una vez se ha aceptado el pago de la misma.
7. Almacenar durante un período de tiempo no inferior a tres (3) meses, el registro de identificación de Aportantes y la información histórica de la Planilla.
8. Mantener la conexión con la(s) Institución(es) Financiera(s) y/o los Sistemas de Pago, que permitan al Aportante efectuar el débito a su cuenta y a las Administradoras recibir los créditos correspondientes.
9. Suministrar a quien corresponda, oportunamente, la información necesaria para efectuar la distribución de los pagos.
10. Realizar los procesos de conciliación y contingencias del proceso de intercambio de información.
11. Cumplir con el estándar de seguridad ISO 27001, de manera que sus políticas y prácticas de seguridad se enmarquen dentro de dicha norma que garantiza la seguridad necesaria en el proceso de emisión y recepción de la información.
12. Si ello se requiere, interactuar directamente con sistemas de pago electrónico, para efectuar la liquidación de los débitos a las cuentas de los Aportantes y de los créditos netos a las cuentas de los Administradores.
13. Servir de intermediario entre el Aportante y las Administradoras, para la realización de las transacciones de débito y de crédito en las cuentas respectivas. Para este efecto, no se podrán modificar los valores de los aportes contenidos en la Planilla Única de Autoliquidación, por tanto, las operaciones de débito y de crédito sólo se realizarán por los montos establecidos en dicha Planilla.
14. Comunicar la información de las transacciones financieras a los Aportantes y a las Administradoras y a las autoridades pertinentes.
15. Aplicar las reglas de seguridad y validación definidas para el sector financiero.
16. Realizar los procesos de conciliación y contingencias relacionados con el proceso de las transacciones financieras.
17. Comprar a los demás Operadores de información los registros de las planillas PILA que hayan sido pagadas a COMCAJA a través de otros operadores de información.

18. Resolver las consultas operativas que eleve COMCAJA con la mayor celeridad posible.
19. Realizar los ajustes al servicio que sean necesarias como consecuencia de futuras reglamentaciones del Gobierno Nacional.
20. Atender las observaciones y solicitudes que le haga COMCAJA por intermedio del supervisor con relación al objeto contractual,
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tenga por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho; en tales eventos, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad CONTRATANTE y demás autoridades competentes sobre el acontecimiento de tales sucesos.
22. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de la orden de prestación de servicios.

#### **5.4 VALOR DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN**

COMCAJA incluirá una cláusula de valor del contrato, la cual se determinará conforme al valor de la propuesta seleccionada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 de la presente invitación, en la que el futuro contratista acepta y garantiza que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste en el valor durante la vigencia del contrato.

El valor total del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato, tales como: recursos humanos, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del contrato será asumido exclusivamente por el contratista.

#### **5.5. FORMA DE PAGO**

COMCAJA se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente Invitación, de la siguiente manera:

El valor que será cancelado en mensualidades vencidas, cada una por el valor correspondiente al número de registros procesados según los valores indicados en la Oferta Comercial la cual hace parte integral.

**PARÁGRAFO 1:** El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la correspondiente factura, previa conciliación entre el CONTRATISTA y COMCAJA en la cantidad y tipo de registros que se van a facturar, acompañada de la certificación expedida por la entidad correspondiente que acredite al operador de información PILA para la prestación de este servicio ( solo para el primer

pago), y acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del presente Contrato de Prestación de Servicios.

**PARÁGRAFO 2:** Si la factura no es correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

#### **5.6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El vínculo contractual a celebrar con el proponente seleccionado será de un (01) año contados a partir de la fecha de suscripción de los contrato.

#### **5.7. GARANTÍAS CONTRACTUALES**

**EL CONTRATISTA** constituirá con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma de la orden de compra, a favor de **COMCAJA**, una Garantía Única con destino a **entidades públicas con régimen privado de contratación** que ampare los siguientes riesgos, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Manual de Contratación de COMCAJA:

**a) De Cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor de la presente Orden, por el término de duración del mismo y un (1) año más.

**b) De calidad:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y vigencia igual al plazo establecido en el numeral 2 y un (1) año más.

**c) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y vigencia igual al plazo establecido en el numeral 2 y un (1) año más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción de la orden.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARAGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos estipulados en esta orden, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización de COMCAJA. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la terminación de la presente orden, la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en caso de modificación o prórroga de la orden. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías estas podrán variarse por la aseguradora a petición de COMCAJA, y a cargo del CONTRATISTA, quien por la firma de la presente orden autoriza expresamente a COMCAJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

## **5.8. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

COMCAJA ejercerá el control técnico y administrativo del eventual contrato y de su correcto cumplimiento a través del seguimiento del líder del área Recaudo y Gestión de Cobro de Aportes o quien haga sus veces.

## **5.9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

Será obligación del futuro contratista mantener indemne a COMCAJA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cláusula que será incluida en el contrato.

## **5.10. CONFIDENCIALIDAD**

COMCAJA incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad. Por las obligaciones de confidencialidad, el contratista se comprometerá a no comunicar a terceros información confidencial de COMCAJA, y a evitar que sus empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido por su calidad de tales por un término de tres años.

## **5.11. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**

COMCAJA incluirá una cláusula restrictiva de la posibilidad de ceder el contrato. La restricción podrá consistir en que la cesión deberá ser aprobada siempre por ella. Si el contrato se cede, COMCAJA expresa que no libera de sus obligaciones al cedente, de acuerdo con el artículo 893 del Código de Comercio.

## **5.12. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Además de otras causales previstas en el presente documento o en la ley, el contrato se terminará:

1. Por vencimiento del plazo estipulado en el presente contrato,
2. Por decisión unilateral de una de LAS PARTES ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, pese a los requerimientos escritos formulados a la parte incumplida, si ha habido lugar a ellos,
3. Por decisión unilateral de alguna de las partes dándole preaviso a la otra con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato,
4. Cuando EL CONTRATISTA (incluidos sus socios, miembros de la junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de control de lavado de activos, financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por actividades disciplinarias, penales o fiscales,
5. Por encontrarse cualquiera de las partes en causal de disolución.
6. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES,

## **5.13. PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato que celebre **COMCAJA** podrá prorrogarse o modificarse por el Director Administrativo de **COMCAJA** facultado para contratar, previa justificación escrita por parte

del contratista y de la recomendación sobre el particular que emita el Comité de Contratación previo concepto del supervisor.

#### **5.14. SUSPENSIÓN DE CONTRATOS.**

La ejecución del contrato celebrado por COMCAJA podrá ser suspendido, por mutuo acuerdo de las partes, cuando se presente un hecho o una situación que impida el cumplimiento de una obligación contractual en el término previsto. La suspensión y el plazo por el que se acuerda la suspensión, deberá formalizarse en un documento que los justifique, suscrito por las partes.

**NOTA:** Como la suspensión del contrato supone la interrupción del plazo de ejecución, los días de suspensión no se contarán para el cálculo de la mora o los incumplimientos.

**NOTA:** En caso de suspensión del contrato, el futuro contratista se compromete en avisar a la aseguradora y notificar de este trámite a COMCAJA.

#### **5.15. . TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL:**

Las Partes declaran su compromiso para prevenir y enfrentar todo acto de fraude, soborno, corrupción, y cualquier acto contrario a la Ética Empresarial en todas las etapas del relacionamiento contractual y en sus actividades corporativas. Para ello adoptan políticas y lineamientos efectivos que en su conjunto definen el marco común que orientará las actuaciones y cumplimiento de sus obligaciones. Las Partes ratifican su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos de fraude, soborno o corrupción, permitirá a La Parte cumplida o afectada, terminar la presente relación contractual y excluir a la incumplida de futuras oportunidades

#### **5.16. SAGRILIFT:**

Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). Las Partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas. Si durante el plazo de vigencia del contrato alguna de Las Partes, o sus contrapartes llegaren a resultar investigados, sancionados o condenados en materia penal, administrativa, o disciplinaria por las conductas ya descritas, o fuesen incluidos en listas vinculantes para Colombia en materia de prevención de riesgo de LA/FT/FPADM, la otra parte tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte incumplidora.

## 5.17. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.

El contrato deberá liquidarse mediante acta suscrita por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los acuerdos a que llegaren las partes para poner fin a las controversias presentadas y declararse a paz y salvo, dejando las salvedades que correspondan.

Si no se pudiere liquidar el contrato de común acuerdo, el (los) supervisor (es) informará(n) al facultado para contratar dejando constancia de los antecedentes de la ejecución del contrato, así como de las garantías constituidas, el balance financiero, las multas y las obligaciones pendientes a efectos de que se proceda a la liquidación unilateral del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.

## 5.18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- Resolución de Aprobación por parte del Agente Especial de Intervención.
- Los Términos de Referencia, con sus anexos, comunicaciones y adendas.
- La propuesta del contratista.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Actas de Comité de Contratación
- Acta de Inicio.
- El contrato y sus modificaciones si las hubiere.
- Las evidencias de ejecución del contrato, acompañado de los certificados expedidos por la supervisión, facturas y soportes.
- La garantía única y su aprobación.
- La correspondencia cruzada entre el contratista, y **COMCAJA**.
- Correspondencia y recibo a satisfacción del (los) supervisor (es).
- El acta de liquidación.

## COMITÉ DE CONTRATACIÓN

**Diciembre 2024**

Vo.bo: Andrés Monsalve- Líder de Oficina Jurídica  
 Karem J. González B.- Líder de Gestión Contractual  
 Ignacio Lizcano –Subdirector Corporativo y Financiero  
 Patricia Molina – Subdirectora de Subsidio Familiar y Servicios  
 José Luis Díaz – Líder de Recaudo y Gestión de Cobro de Aportes

